



Resolución Directoral

Lima, 25 de ENERO del 2023



VISTO:

El Expediente N° 23-000894-001, la Nota Informativa N° 005-2023-DA-HEAV, sobre actualización del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Emergencia Ate Vitarte, y;



CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que *"la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo"*, *"La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, el artículo 30° de la Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que, la Autoridad Nacional de Salud, sus Organismos Desconcentrados, la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, las Autoridades Regionales de Salud y las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional fomentan el uso racional de medicamentos en la atención de salud, en los profesionales de la salud y en la comunidad, priorizando el uso de medicamentos esenciales en concordancia con la Política Nacional de Medicamentos; asimismo indica que, las Instituciones Públicas Sanitarias, las Instituciones Educativas Públicas y Privadas y los Colegios Profesionales de las Ciencias de la Salud promueven la formación continua y permanente sobre el uso de medicamentos y productos sanitarios, enmarcada en una terapéutica racional; y, que las Instituciones de Salud implementan los Comités Farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, el artículo 75° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud establece que la Autoridad de Salud a nivel nacional vela por el uso racional de medicamentos promoviendo la provisión de medicamentos esenciales;

Que, la Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, de fecha 27 de octubre de 2010, aprueba la NTS N° 086-MINSA/DIGMEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel Nacional";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 721-2016-MINSA, se modifica la NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales", aprobada por Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2020-DG/HEAV de fecha 09 de junio del 2020, se dispone la conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Emergencia Ate Vitarte;



Que, mediante Nota Informativa N° 005-2023-DA-HEAV, de fecha 11 de enero del 2023, el presidente del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Emergencia Ate Vitarte, solicita la actualización del mismo;

Que, por lo expuesto y con la finalidad de garantizar la continuidad y el buen funcionamiento del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Emergencia Ate Vitarte, resulta necesario emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado, del Director Adjunto y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Emergencia Ate Vitarte, y;

En uso de las atribuciones conferidas Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto de Urgencia N° 032-2020 y la Resolución Ministerial N° 981-2022-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR, el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Emergencia Ate Vitarte, el cual queda conformado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD/DPTO/SERVICIO	CARGO
MC. Juan Carlos Loayza Breña	Director Adjunto	Presidente
Q.F. Elka Villar Churampi	Representante del Área de Farmacia	Secretario
MC. Juan De Dios Rojas La Torre	Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro
MC. Manuel Gerardo Baluarte Espinoza (Médico Internista)	Jefe del Departamento Médico Quirúrgico	Miembro
MC. Katy Maureen Cabrera Villanueva (Médico Pediatra)	Departamento Médico Quirúrgico - Área de Pediatría	Miembro
MC. Cesar Augusto Conche Prado (Médico Gineco-obstetra)	Departamento Médico Quirúrgico - Área de Gineco-obstetricia	Miembro
MC. Paul Orellano Vega	Jefe del Departamento de Cuidados Críticos - UCI	Miembro

ARTÍCULO 2°.- El Comité Farmacoterapéutico del Hospital Emergencia Ate Vitarte, tiene una vigencia de (02) dos años de conformidad con el numeral 6.1.1. de la Norma Técnica N° 086-MINSADIGEMID-V.01, a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La instalación y el desarrollo de las actividades del referido comité no generan gastos adicionales al presupuesto institucional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Área de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Emergencia Ate Vitarte: (www.heav.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Emergencia Ate Vitarte

Josefina E. Mimbela Oñilano
CMP 19394 RNE 12194
Directora General

JEMO/VERG